

DECLARACIÓN SOBRE VOLUMEN DE NEGOCIO

MUNICIPIO DE:

Cabo Rojo

PARA EL AÑO NATURAL _____ U OTRO AÑO CONTRIBUTIVO DESDE ____ DEL _____ HASTA ____ DEL _____

FAVOR COMPLETAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: VEA LAS INSTRUCCIONES EN LA PÁGINA 4 ANTES DE COMPLETAR ESTA DECLARACIÓN

TIPO DE PATENTE	AÑO FISCAL	NÚM. DE TELÉFONO DEL NEGOCIO	NÚMERO DE SEGURO SOCIAL PATRONAL
NOMBRE DEL INDIVIDUO, INDUSTRIA, NEGOCIO U OFICINA DE SERVICIO		NÚM. DE IDENTIFICACIÓN MUNICIPAL	SEG.SOC. DEL DUEÑO Y/O REG. INC.
DIRECCIÓN FÍSICA DEL NEGOCIO U OFICINA DE SERVICIO			ZONA POSTAL NUEVA DIRECCIÓN?
CLASE DE INDUSTRIA, NEGOCIO O SERVICIO	TIPO DE NEGOCIO:	NÚM. DE EMPLEADOS	NÓMINA ANUAL \$ FECHA EN QUE SE ESTABLECIÓ EL NEGOCIO MES: _____ DÍA: _____ AÑO: _____
NOMBRE DEL DUEÑO O REPRESENTANTE	POSICIÓN DEL DUEÑO O REPRESENTANTE	RADICÓ USTED DECLARACIÓN DE VOLUMEN DE NEGOCIO EL AÑO PASADO?	
DIRECCIÓN POSTAL DEL NEGOCIO			ZONA POSTAL NUEVA DIRECCIÓN?
DIRECCIÓN RESIDENCIAL DEL DUEÑO O REPRESENTANTE			ZONA POSTAL NUEVA DIRECCIÓN?
DIRECCIÓN POSTAL DE LA OFICINA PRINCIPAL DEL NEGOCIO. INDUSTRIA U OFICINA DE SERVICIO			ZONA POSTAL NUEVA DIRECCIÓN?
ENCASILLADO 1	VOLUMEN DE NEGOCIOS (DEL ENCASILLADO 6, LÍNEA 27, PAGINA 3).....		\$
	TASA CONTRIBUTIVA MUNICIPAL (DEL ENCASILLADO 6, LINEA 29, PÁGINA 3).....		\$
	PATENTE A PAGAR (DEL ENCASILLADO 6, LINEA 30, PÁGINA 3).....		\$
	PENALIDAD (DEL ENCASILLADO 6, LINEA 32, PAGINA 3).....		\$
	DESCUENTO (DEL ENCASILLADO 6, LÍNEA 33, PAGINA 3).....		\$
	CRÉDITO POR CONTRIBUCIONES SIMILARES A LA PATENTE PAGADA FUERA DE PUERTO RICO (DEL ENCASILLADO 6, LÍNEA 34, PAGINA 3).....		\$
	TOTAL A PAGAR (DEL ENCASILLADO 6, LÍNEA 35, PAGINA 3).....		\$

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO QUE EL VOLUMEN DE NEGOCIOS AQUÍ DECLARADO HA SIDO CALCULADO SIGUIENDO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 113 DEL 13 DE JULIO DE 1974, SEGÚN ENMENDADA, LEY DE PATENTES MUNICIPALES; QUE LOS ANEJOS FINANCIEROS QUE SE ACOMPAÑAN ESTÁN DE ACUERDO A LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DE ESTE NEGOCIO AL DE DE Y LA COPIA DE LAS PÁGINAS O ANEJOS DE LA PLANILLA DE CONTRIBUCIONES SOBRE INGRESOS DONDE SE DETALLAN LOS INGRESOS BRUTOS Y GASTOS OPERACIONALES SON COPIA FIEL Y EXACTA DE LOS RADICADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

FECHA_____
FIRMA DE LA PERSONA SUJETA AL PAGO DE PATENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO**JURAMENTO**

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O SU AGENTE AUTORIZADO _____ AFF.# _____

JURADO Y SUSCRITO ANTE MI POR _____

MAYOR DE EDAD Y VECINO DE _____, PUERTO RICO A QUIEN CONOZCO PERSONALMENTE O IDENTIFICO

MEDIANTE FORMAS ALTERNAS CONFIABLES HOY _____ DE _____ DE _____ EN LA CIUDAD DE _____, PUERTO RICO.

SELLO
NOTARIAL_____
FIRMA DEL OFICIAL QUE ADMINISTRA
EL JURAMENTO_____
TITULO DEL OFICIAL QUE ADMINISTRA
EL JURAMENTO

ENCASILLADO 2	COMERCIO, INDUSTRIA O SERVICIO	ACTIVIDAD COMERCIAL	DETERMINACIÓN DEL VOLUMEN DE NEGOCIO		PÁGINA 2
			1. INGRESO BRUTO DEL AÑO DE CONTABILIDAD INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL ACTUAL..... 2. MENOS: DEVOLUCIONES EN VENTA..... 3. INGRESO BRUTO AJUSTADO (TRASLADÉ AL ENCASILLADO 6, LÍNEA 27A, COLUMNA A, PÁGINA 3).....	\$ \$ \$	
		ACTIVIDAD FINANCIERA	4. INTERESES RECIBIDOS O DEVENGADOS SOBRE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS EN PUERTO RICO (TRASLADÉ AL ENCASILLADO 6, LÍNEA 27B, COLUMNA B, PÁGINA 3).....	\$	
			(PARA SER COMPLETADO POR LA CASA PRINCIPAL)		
			5. INTERESES RECIBIDOS O DEVENGADOS SOBRE PRÉSTAMOS..... 6. CARGOS POR SERVICIOS..... 7. RENTAS..... 8. INGRESO BRUTO EN LA VENTA DE ALORES..... 9. INGRESO BRUTO EN LA VENTA DE PROPIEDADES..... 10. MENOS: COSTO DE LA PROPIEDAD.....	\$ \$ \$ \$ \$ \$	
			11. INGRESO BRUTO AJUSTADO EN LA VENTA DE LA PROPIEDAD..... 12. OTROS INGRESOS RECIBIDOS.....	\$ \$	
			13. INGRESO BRUTO DEL AÑO DE CONTABILIDAD INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL ACTUAL..... 14. MENOS PÉRDIDA EN OPERACIONES SOBRE VALORES (NO BEBE EXEDER DEL TOTAL DE LA GANANCIAS OBTENIDAS POE LOS MISMOS).....	\$ \$	
			15. INGRESO BRUTO DEL AÑO DE CONTABILIDAD INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL ACTUAL.....	\$	
			16. TOTAL DE DEPÓSITOS DE LA ORGANIZACIÓN EN PUERTO RICO..... 17. TOTAL DE PÓSITOS DE SUCURSAL (ES) EN ESTE MUNICIPIO.....	\$ \$	
			18. IPORPORCIÓN QUE GUARDA EL TOTAL DE DEPÓSITOS DE LA (AS) SUCURSAL (ES) CON DEPÓSITOS TOTALES DE LA ORGANIZACIÓN (DIVIDA LA PARTIDA 17 ENTRE LA PARTIDA 16 Y ANOTE EL RESULTADO AQUÍ).....	\$	
			19. INGRESO BRUTO AJUSTADO DE LA (S) SUCURSAL (ES) O CASA PRINCIPAL EN ESTE MUNICIPIO MULTIPLIQUE LA PARTIDA 15 POR LA PARTIDA 18. TRASLADÉ AL ENCASILLADO 6, LÍNEA 27C, COLUMNA B. PÁGINA 3).....	\$	
			20. INGRESO BRUTO DEL AÑO DE CONTABILIDAD INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL ACTUAL.....	\$	
			21. MENOS: a. COSTO DE LA PROPIEDAD VENDIDA..... b. PÉRDIDA EN OPERACIONES SOBRE VALORES (NO DEBE EXCEDER DEL TOTAL DE LAS GANANCIAS OBTENIDAS POR LOS MISMOS).....	\$ \$	
			22. INGRESO BRUTO AJUSTADO (TRASLADÉ AL ENCASILLADO 6, LÍNEA 27D, COLUMNA B, PÁGINA 3).....	\$	

VEA LAS INSTRUCCIONES EN LA PÁGINA 4 ANTES DE COMPLETAR ESTA DECLARACIÓN

DETERMINACIÓN DEL VOLUMEN DE NEGOCIOS

ENCASILLADO 5	ESTACIÓN DE GASOLINA	AL DETAL	<p>23. COMPUTO GANANCIA BRUTA POR GALÓN</p> <p>23.A INGRESOS VENTAS DE GASOLINA.....\$</p> <p>23.B GALONES DE GASOLINA COMPRADOS SEGÚN LA CERTIFICACIÓN DEL SUPLIDOR.....\$</p> <p>23.C PRECIO VENTA PROMEDIO POR GALÓN (DIVIDA LÍNEA 23.A + 23.B).....\$</p> <p>23.D COSTO DE ADQUISICIÓN SEGÚN LA CERTIFICACIÓN DEL SUPLIDOR.....\$</p> <p>23.E COSTO DE ADQUISICIÓN PROMEDIO POR GALÓN (DIVIDA LÍNEA 23.D+ 23.B).....\$</p> <p>23.F GANANCIA BRUTA PROMEDIO POR GALÓN (RESTAR LÍNEA 23.C - 23.E).....\$</p> <p>24. TOTAL VOLUMEN DE NEGOCIOS VENTA DE GASOLINA (MULTIPLICAR LÍNEA 23.B x 23.F)..... \$</p> <p>25. MAS: VENTAS DE OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS..... \$</p> <p>26. TOTAL INGRESO BRUTO AJUSTADO (TRASLADE AL ENCASILLADO 6, LÍNEA 27E COLUMNA A, PAGINA 3)..... \$</p>	GASOLINA
----------------------	-----------------------------	-----------------	--	-----------------

ENCASILLADO 6	DETERMINACIÓN DE LA PATENTE A PAGAR:		A	B
			NEG. NO FINANCIERO	NEG. NO FINANCIERO
	27. VOLUMEN DE NEGOCIOS AÑO DE CONTABILIDAD INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL ACTUAL:			
	A. DEL ENCASILLADO 2, LÍNEA 3, PÁGINA 2.....		\$	
	B. DEL ENCASILLADO 2, LÍNEA 4, PÁGINA 2.....			\$
	C. DEL ENCASILLADO 2, LÍNEA 19, PÁGINA 2.....			\$
	D. DEL ENCASILLADO 2, LÍNEA 22, PÁGINA 2.....			\$
	E. DEL ENCASILLADO 2, LÍNEA 26, PÁGINA 2.....		\$	
	28. SUMA DE TODAS LAS CATEGORIAS DE VOLUMEN DE NEGOCIOS DE AÑO DE CONTABILIDAD INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL ACTUAL.....		\$	\$
	29. TASA CONTRIBUTIVA MUNICIPAL DE PATENTE FIJADO POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL.....		\$ (0.50%)	\$ (1.50%)
	30. PATENTE A PAGAR (MULTIPLIQUE LA LÍNEA 28 POR LA LÍNEA 29, EN LAS COLUMNAS A Y B, Y ANOTE EL RESULTADO AQUÍ).....		\$	\$
	31. TOTAL A PAGAR SIN PENALIDAD O DESCUENTO (SUME LA LÍNEA 30 EN LAS COLUMNAS A Y B, Y ANOTE EL RESULTADO AQUÍ).....			\$
	32. PENALIDAD (ANOTE AQUÍ LA PENALIDAD POR RADICACIÓN TARDÍA, SI APLICA. (VER INSTRUCCIONES).....			\$
	33. DESCUENTO ((ANOTE AQUÍ EL DESCUENTO POR PAGO ANTICIPADO, SI APLICA. (VER INSTRUCCIONES).....			\$
	34. CRÉDITO POR CONTRIBUCIONES SIMILARES A LAS PATENTES PAGADAS FUERA DE PUERTO RICO.....			\$
	TOTAL A PAGAR (SUME LA LÍNEA 31 Y 32 O RESTE LA LÍNEA 31 DE LA LÍNEA 33, SEGÚN SEA APLIQUE. ADEMÁS RESTE LA LÍNEA 34 Y ANOTE EL RESULTADO AQUÍ Y EN EL ENCASILLADO 1, LÍNEA DE TOTAL A PAGAR, PÁGINA 1).....			\$

SI ES UNA CASA U OFICINA PRINCIPAL, ANOTAR AQUÍ LOS MUNICIPIOS Y EL VOLUMEN DE NEGOCIOS PRESTADOS EN CADA UNA DE ELLOS DONDE ÉSTE OPERE O MENTENGA OFICINA, ALMACENES, PLANTES DE MANUFACTURA, ETC.

MUNICIPIOS	VOL. DE NEGOCIOS SERVICIOS PRESTADOS	MUNICIPIOS	VOL. DE NEGOCIOS SERVICIOS PRESTADOS

VEA LAS INSTRUCCIONES EN LA PÁGINA 4 ANTES DE COMPLETAR ESTA DECLARACIÓN

1. Está sujeta a pago de Patente toda persona (individuo, fideicomiso, sucesión, sociedad, corporación, etc.) Dedicada con fines de lucros a la prestación de cualquier servicio, a la venta de cualquier bien, a cualquier negocio financiero o a cualquier industria o negocio en los municipios del Gobierno de Puerto Rico, excepto lo que en otro sentido dispone la Ley.
2. Toda persona sujeta al pago de Patentes, o su agente autorizado, deberá rendir una Declaración Sobre Volumen de Negocios en o antes de los cinco (5) días laborables siguientes al quince (15) de abril de cada año o a la fecha establecida por el Departamento de Hacienda para la radicación de las planillas de contribución sobre ingresos.
3. El pago de Patente vencerá en plazos semestrales el 1ro de julio y 1ro de enero de cada año. Se concederá un descuento por pago anticipado de 5% a aquellos contribuyentes que paguen la Patente en su totalidad en o antes de los cinco (5) días laborables siguientes al 15 de abril de cada Año Contributivo o a la fecha establecida por el Departamento de Hacienda para la radicación de las planillas de contribución sobre ingresos.
4. Están exentos del pago de Patente, entre otros, los servicios, ventas, negocios financieros y/o cualquier industria o negocio cuando su volumen de negocios no exceda de cinco mil dólares (5,000).
5. La casa u oficina principal preparará una Declaración por el Volumen de Negocio llevados a cabo en el municipio donde radica la misma, incluyendo en dicha Declaración las Operaciones de Sucursales en el mismo municipio, si alguna. Se prepararán además declaraciones por separado por el Volumen de Negocios llevados a cabo en otros municipios donde la casa u oficina principal tenga sucursales, oficinas, almacenes, etc. Todas las declaraciones se rendirán al Director de Finanzas del municipio donde radica la casa principal y copia de cada declaración al municipio que corresponda.
6. Por Año de Contabilidad se entenderá el Año Natural o Año Económico terminado dentro de dicho Año Natural. El Año de Contabilidad será igual al utilizado para preparar y rendir la Planilla de Contribuciones sobre Ingresos. Si no se rinde planilla, entonces el Año de Contabilidad será el Año Natural.
7. En la Partida 1, Encasillado 2, se incluirá el Volumen de Negocios de cualquier servicio prestado aunque no tenga oficina establecida.
8. Se entenderá por "servicio" aquellas operaciones llevadas a cabo por toda industria o negocio de prestación del servicio al usuario o consumidor, inclusive pero no limitado a los servicios profesionales. El término "venta" significa aquellas operaciones llevadas a cabo por toda industria o negocio consistente en la venta de bienes al detal o al por mayor.
9. El Ingreso Bruto Devengado por los bancos comerciales, asociaciones de ahorro y préstamo, bancos mutualistas o de ahorro sujetos al Pago de Patente se distribuirá entre las sucursales de acuerdo con la proporción que guarden todas las Clases de Depósito de la Sucursal con los Depósitos Totales de la Organización de Puerto Rico.
10. En Encasillado 4, "Otros Negocios Financieros", se incluirá toda industria o negocio consistente en servicios y transacciones de compañías de financiamiento, compañías de inversión, agencias de cobro y cualquier otra actividad financiera llevada a cabo por cualquier industria o negocio.
11. Será requisito el que se acompañe junto con la Declaración, copia de la Certificación de Galones de Gasolina comprados, y el por ciento de Beneficio Bruto bajo las cuales operaron.
12. Si el Volumen de Negocios es de tres millones de dólares (3,000,000) o más, la Declaración deberá estar Certificada por la persona o su Agente Autorizado, y DEBE ACOMPAÑARSE DE UN ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, ESTADO DE SITUACIÓN Y ESTADO DE FLUJO DE FONDOS, AUDITADOS POR UN CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO, correspondiente al Año de Contabilidad inmediatamente anterior. Si el Volumen de Negocio es menor de un millón de dólares (3,000,000), la Declaración DEBE ACOMPAÑARSE CON UNA COPIA DE LA PÁGINA O ANEJO DONDE SE DETALLAN LOS INGRESOS BRUTOS Y GASTOS DE OPERACIONES SEGÚN FUERON SOMETIDOS AL SECRETARIO DE HACIENDA PARA FINES DE LA PLANILLA DE CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS. Estos documentos deberán estar acompañados de una Certificación del Contribuyente (ver página 1 de la Declaración) de que los mismos son copia fiel y exacta de los radicados ante el Departamento de Hacienda en la Planilla de Contribución sobre Ingresos.
13. La Declaración de Volumen de Negocios deberá ser jurada ante cualquier funcionario municipal o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico autorizado para ello.
14. Se penalizará por no rendir esta Declaración dentro del término prescrito por ley, a menos que se demuestre que tal omisión se debe a causa razonable y que no se debe a descuido voluntario. SE ADICIONARÁ A LA PATENTE CINCO POR CIENTO (5%), SI LA OMISION ES POR MENOS DE TREINTA DÍAS (30), Y CINCO POR CIENTO (5%) ADICIONAL POR CADA PERÍODO O FRACCIÓN DE PERÍODO ADICIONAL DE TREINTA DÍAS (30) MIENTRAS SUBSISTA LA OMISIÓN, SIN QUE EXCEDA VEINTICINCO POR CIENTO (25%) EN TOTAL
15. Verifique si el municipio le ha establecido a su tipo de negocio una Tasa Contributiva menor o Exención Completa con el propósito de incentivar su establecimiento en determinadas áreas.
16. Si una casa u oficina principal tuviera más municipios donde opere o mantenga oficina, adicionales a los ya anotados en los espacios disponibles en la página tres (3) de la Declaración de Volumen, favor de incluir detalle en una hoja adicional.
17. **La Información contenida en la Planilla de Contribución sobre Ingresos será considerada de Carácter Confidencial; y todas las penalidades, violaciones y restricciones relacionadas al uso de dicha información, que dispone el Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, aplicarán a los empleados municipales y a cualquier persona que tenga acceso a dicha información.**